



19744

David
06 SET. 2000
17 30

Quito, 4 de Septiembre de 2000

53044

8.9.00
183

Señores
SUPERINTENDENCIA DE CIAS.
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a Uds. y por su intermedio poner a disposición las Escrituras de la Sesión de Participaciones debidamente Notariadas e Inscritas en el Registro Mercantil de la Compañía Canell Carlos Alvarez, Nevio Lillo Lacava Cía Ltda. para que se proceda a la respectiva inscripción en sus registros.

Por la favorable atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

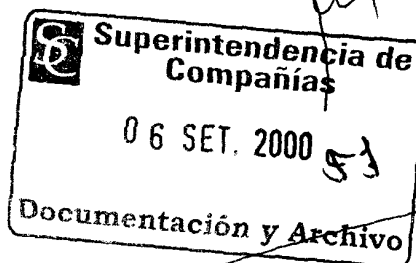
Atentamente,

JOHNNY ALVAREZ LL.
GERENTE GENERAL

Las 2 escrituras del 97 ya estipulan en sistema
Ingresé la del 98, falta razón Not de Constitución

Revisado actualizado

8-09-2000



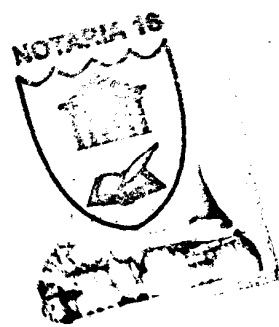


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPANIA " CANELL CARLOS ALVAREZ,
NEVIO LILLO, LACAVA CIA. LTDA "

OTORGADO POR:
SR. NEVIO MANDARANO LILLO Y SRA.
AIDA GENOVEVA MORA MORA.

A FAVOR DE:
SR. JOHNNY CARSON ALVAREZ LLAGUNO
SR. CARLOS FRANCISCO ALVAREZ LLAGUNO



CUANTIA: S/ 584.000,00

DI 3 C M.R. 4^{ta}

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de
noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE
ESTE CANTON QUITO, comparecen: por una parte LOS
CONYUGES SEÑOR NEVIO MANDARANO LILLO Y SEÑORA AIDA
GENOVEVA MORA MORA, casados entre sí, por sus propios
derechos; y por otra parte el SEÑOR JOHNNY CARSON

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

ALVAREZ LLAGUNO, casado, por sus propios derechos,
SEÑOR CARLOS FRANCISCO ALVAREZ LLAGUNO, casado, por sus
propios derechos; de los comparecientes el señor NEVIO
MANDARANO LILLO, es de nacionalidad italiana,
inteligente en el idioma castellano, y los demás son
de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
capaces, a quienes conozco, de todo lo cual doy fé: y,
me presentan para que eleve a escritura pública la
siguiente minuta cuyo tenor es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de
escrituras públicas a su cargo, una de Cesión de
Participaciones, de "CANELL CARLOS ALVAREZ, NEVIO
LILLO, LACAVA COMPANIA LIMITADA" que se otorga de
conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
presente escritura pública, por una parte y como
CEDENTE el señor NEVIO MANDARANO LILLO Y SENORA AIDA
GENOVEVA MORA MORA, por sus propios derechos; y, por
otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores
JOHNNY CARSON ALVAREZ LLAGUNO, y CARLOS ALVAREZ LLAGUNO
. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana e
italiana, de estado civil casados, de ocupaciones
particulares y domiciliados en esta ciudad de Quito.
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por medio de escritura
Pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario
doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón
Quito, el cinco de junio de mil novecientos noventa y

Concepción Terán

Carlos Alvarez

Johnny Carson



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

cinco, se constituyó la compañía denominada " CANELL. CARLOS ALVAREZ, NEVIO LILLO, LACAVA COMPANIA LIMITADA" con un capital de dos millones de sucres; B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, " CANELL, CARLOS ALVAREZ, NEVIO LILLO, LACAVA COMPANIA LIMITADA", legalizó la cesión de doscientas cincuenta participaciones sociales, que cedió el señor ANGELO LACAVA CALABRO Y SENORA MARIA DELIA BURBANO DUENAS, en favor de los señores JOHNNY CARSON ALVAREZ LLAGUNO Y CARLOS FRANCISCO ALVAREZ LLAGUNO, en partes iguales. C) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, " CANELL, CARLOS ALVAREZ, NEVIO LILLO, LACAVA COMPANIA LIMITADA", legalizó la cesión de doscientas cincuenta participaciones sociales, que cedió el señor ANGELO LACAVA CALABRO Y SENORA MARIA DELIA BURBANO DUENAS, en favor de los señores JOHNNY CARSON ALVAREZ LLAGUNO, CARLOS FRANCISCO ALVAREZ LLAGUNO Y NEVIO MANDARANO LILLO. D) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de " CANELL CARLOS ALVAREZ, NEVIO LILLO, LACAVA COMPANIA LIMITADA", en sesión celebrada el quince de mayo de

NOTARIA 16

Manuel J. Alvarez Llaguno
Jefe de Mandatario

mil novecientos noventa y ocho. resolvió autorizar expresamente la cesión de quinientas ochenta y cuatro participaciones sociales, de un mil sucres cada una, del señor NEVIO MANDARANO LILLO a favor de los señores JOHNNY CARSON ALVAREZ LLAGUNO, doscientas noventa y dos participaciones; CARLOS FRANCISCO ALVAREZ LLAGUNO, doscientas noventa y dos participaciones. TERCERA:

OTORGAMIENTO.— Con los antecedentes mencionados el señor NEVIO MANDARANO LILLO Y SENORA AIDA GENOVEVA MORA MORA, por sus propios derechos, declara que cede sus quinientas ochenta y cuatro participaciones sociales e individuales de un mil sucres cada una, en favor de los señores JOHNNY CARSON ALVAREZ LLAGUNO, doscientas noventa y dos participaciones sociales; CARLOS FRANCISCO ALVAREZ LLAGUNO, doscientas noventa y dos participaciones sociales. CUARTA: PRECIO: Declara el señor NEVIO LILLO MANDARANO Y SENORA AIDA GENOVEVA MORA MORA, por sus propios derechos, que han recibido en dinero en efectivo y de curso legal el valor de las participaciones que hoy ceden; es decir, que el precio que reciben es de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES, que es el valor convenido con los cesionarios, sin tener derecho a reclamo alguno. QUINTA:

CONFORMACION DEL CAPITAL.— Luego de la cesión de las participaciones que se acaba de efectuar el capital de " CANELL CARLOS ALVAREZ, NEVIO LILLO, LACAVA COMPANIA LIMITADA, queda conformado de la siguiente manera:



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

SOCIOS

CAPITAL

PARTICIPACIONES

Hohnny Alvarez

1'000.000,00

1.000

Llaguno.

Carlos Alvarez

1'000.000,00

1.000

Llaguno.

T O T A L E S

2'000.000,00

2.000

Usted señor Notario se servirá agregar a este instrumento las cláusulas de estilo e incorporar a esta escritura los documentos habilitantes adjuntos.

HASTA AQUI LA MINUTA : Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se encuentra firmada por el Abogado Santos Guillermo Ruiz Coral, abogado con matrícula profesional del colegio de abogados de Manabí número novecientos veintitres, para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fé.-

SR. NEVIO MANDARANO LILLO

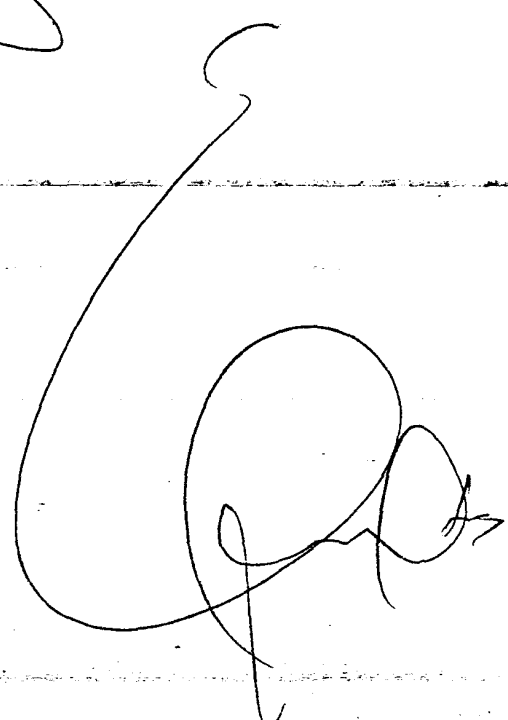
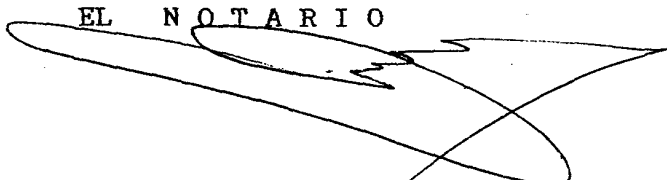
C.C. 170221842-3

Aida En la Comandancia
SRA. AIDA GENOVEVA MORA MORA
C.C. 170056816-3

Johnny Alvarez
SR. JOHNNY CARSON ALVAREZ LLAGUNO
C.C. 170447691-8

Carlos Alvarez
SR. CARLOS ALVAREZ LLAGUNO
C.C. 17-0389662-9

EL NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " CANELL CARLOS ALVAREZ, NEVIO LILLO, LACAVA COMPAÑIA LIMITADA".

En la Ciudad de Quito, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las dieciocho horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida de los Shyris ciento cuarenta y ocho y Seis de Diciembre, se reúnen los socios de la Compañía "CANELL CARLOS ALVAREZ, NEVIO LILLO, LACAVA COMPAÑIA LIMITADA", para tratar los puntos del orden del día constantes en la convocatoria, el mismo que consiste en:

PRIMERO: Aprobación del orden del día.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de 584 participaciones sociales del socio señor NEVIO MANDARANO LILLO.

Asisten a la celebración de la presente Junta los siguientes socios: señor CARLOS ALVAREZ LLAGUNO, representando setecientas ocho participaciones; SEÑOR JOHNNY CARSON ALVAREZ LLAGUNO, representando setecientas ocho participaciones; y señor NEVIO MANDARANO LILLO, representando quinientas ochenta y cuatro participaciones, siendo todas las participaciones sociales de MIL SUCRES cada una.

Constatando el quórum reglamentario, y al existir la totalidad del capital social, se procede a realizar la Junta Universal de Socios, los mismos que aprueban sin modificación alguna el orden del día, por lo que queda tratado el primer punto del orden del día.

Acto seguido, la Presidencia dispone que por medio de secretaria se proceda a dar lectura al segundo punto del orden del día consistente en: LA CESION DE 584 participaciones sociales del señor NEVIO MANDARANO LILLO.

De inmediato hace uso de la palabra el señor NEVIO MANDARANO LILLO, y manifiesta que es su deseo ceder sus 584 participaciones sociales que es dueño en la Compañía, en favor de los socios o la persona que desee adquirir.

Posteriormente se procede a las deliberaciones pertinentes y los socios señores CARLOS ALVAREZ LLAGUNO Y JOHNNY CARSON ALVAREZ LLAGUNO, manifiestan que es su deseo adquirir las 584 participaciones de un mil sucres cada una puestas en venta por parte del señor NEVIO MANDARANO LILLO, y el cedente acepta la cesión de las mismas de la siguiente manera:

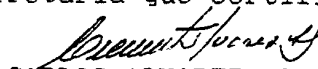
- SR. CARLOS ALVAREZ LLAGUNO 292 PARTICIPACIONES S/292.000
- SR. JOHNNY ALVAREZ LLAGUNO 292 PARTICIPACIONES S/292.000

Los socios presentes aceptan y autorizan al señor NEVIO MANDARANO LILLO, la cesión de las participaciones sociales.

El señor Presidente, solicita un receso de 15 minutos para redactar el acta correspondiente, la misma que puesta a consideración de los socios, es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Siendo las veinte horas, se da por terminada la sesión, firma

para constancia el señor Presidente y los señores socios y la Secretaria que certifica.

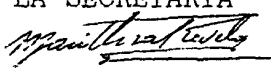

SR. CARLOS ALVAREZ LLAGUNO
PRESIDENTE


SR. JOHNNY ALVAREZ LLAGUNO
SOCIO
C.C.


SR. NEVIO MANDARANO LILLO
SOCIO.
C.C.

RAZON: CERTIFICO QUE: La presente Acta de la Junta Universal de Socios de la compañía "CANELL CARLOS ALVAREZ, NEVIO LILLO, LACAVA COMPANIA LIMITADA", fue aprobada por unanimidad con la presencia de la totalidad del capital social y firmada por todos los socios a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

LA SECRETARIA

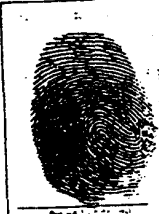

040051089-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CUBANANITA No. 170447491-8
 ALVAREZ LLAGUNA JOHNNY CARSON
 22 ENERO 1956
 PICHINCHA/QUITO/SONZALEZ S.
 REG. CIVIL 01 1 381 01021
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 56
 1/10/13 3/1/14



126979
 VENEZUELA DE LOS A MAI DOMANI S
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 EMERSON ALVAREZ
 LAGUNA LLAGUNA
 SANCHEZ 3-01-74
 MARTE PUENTE DE SU TITULAR
 2242105
 FINGER DE LA AUTORIDAD





Ada M. de Conando

J 1091896

ECUADOR
CASADO
SUPERIO
ERERSON
LAORA
QUITO
11/11/77
FECHA DE CADUC

FORMA No.

REPUBLICA DEL ECUADOR 126981

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILLACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170221842-9

NEYLO MANDARANO LILLO
10 DE JULIO DE 1933
STA SALER ITALIA
LUGAR 76480
QUITO PICHINCHA 1.964 DEXT.

[Signature]
Firma de [Nombre]



ITALIANA V4542 V2442

C/C AIDA GENEVEVA AMOLA MORA MORA
ESPECIAL INDUSTRIAL

SARMELO MANDARANO
N. DE INA LILLO
QUITO 1997-09-30
HASTA MUERTE O SU [?] 30

CA 0152230

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E334312222

CASADO MARIA EUGENIA ARCOS

SUPERIOR INDUSTRIAL

EMERSON LOYO ALVAREZ

LAURA LUZ LLAGUNO

QUITO 11/11/96

11/11/2008

651666

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR 126981

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170389662-9

ALVAREZ LLAGUNO CARLOS FRANCISCO

16 MAYO 1.953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 03 1 144 03439

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

FIRMA DEL CEDULADO

Se Otorgo ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de y en mi calidad de Notario Décimo Quinto, Encargado de la Notaría Décimo Sexta con oficio numero 594-DDP.de 8 de Agosto del 2.000, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES LA COMPANIA CANNEL CARLOS ALVAREZ NEVIO LILLO LACAVA CIA. LTDA OTORGADO POR EL SR. NEVIO MANDARANO LILLO Y SRA. A FAVOR DEL SR. JOHNNY CARSON ALVAREZ LLAGUNO .Debidamente sellada y firmada en Quito a dieciocho de Agosto del año dos mil



EL NOTARIO
DR. ANTONIO VACA RUILOVA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2354, del REGISTRO MERCANTIL de diez y seis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. fs. 3280, tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía "CANELL, CARLOS ALVAREZ, NEVID LILLO, LACAVA COMPAÑIA LIMITADA", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Raul A. Gaybor Secaira
DR. RAUL A. GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ng